



Expediente: 1039/24

Carátula: DIAZ ANDREA CAROLINA C/ SERRANO ROBERTO CEFERINO, COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y

SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/12/2024 - 05:03** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -REQUERIDO

9000000000 - SERRANO, ROBERTO CEFERINO-REQUERIDO

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE 23347652059 - SEGUROS RIVADAVIA, -REQUERIDO 20253202026 - DIAZ, ANDREA CAROLINA-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1039/24



H20101456426

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ ANDREA CAROLINA c/ SERRANO ROBERTO CEFERINO, COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 1039/24** 

Concepción, 11 de diciembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copias digitalizadas de Poder General de Poder para Juicios, de acta de audiencia y acta de cierre sin acuerdo de fecha 2/12/2024. II- Téngase presente que la parte requirente actúa con beneficio de gratuidad del art 481 del CPCCT y art 53 de la Ley n° 24.240. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dr. Sergio Alexis Fernández Moya, Dr. Jorge Conrado Martínez y Joaquín Maturana Contti. IV- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Notifíquese. VI- Fecho archívese. LM

## Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.